



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

ADUANA SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Disposición 2/2025

DI-2025-2-E-AFIP-ADSMAN#SDGOAI

San Martín de los Andes, Neuquén, 11/02/2025

VISTO, lo establecido en los artículos 419 y los siguientes de la Ley 22.415, la Ley 25.603 y,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de septiembre de 2020 se suscribió una adenda al convenio N° 12/2015 (AFIP) firmado entre la entonces ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), hoy AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO (ARCA) y el BANCO de la CIUDAD de BUENOS AIRES, que permite la celebración de subastas públicas bajo la modalidad electrónica a través de la plataforma web de la citada entidad bancaria.

Que oportunamente se envió listado de mercaderías con disponibilidad jurídica, para ser incluidas en futuras subastas públicas bajo la modalidad electrónica a la Sección Análisis de Procesos Operativos Regionales- Oficina Depósito General- de la Dirección Regional Aduanera Pampeana.

Que la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera, en coordinación con las autoridades del Banco Ciudad de Buenos Aires, comunicaron la inclusión de mercadería de esta Aduana a la subasta a realizarse el día 13/03/2025, a las 12:00 hs. de la mercadería detallada en el Anexo N° IF-2025-0497849-AFIP-OFSUADSMANI# SDGOAI.

Que las condiciones de venta establecidas para el proceso de subasta pública, como así también el catálogo correspondiente con el detalle de los valores base, descripción y fotografías de los bienes, se encontrará disponible para la exhibición correspondiente en la página web <https://subastas.bancociudad.com.ar/>.

Que ha tomado conocimiento la División Evaluación y Control Operativo Regional de la Dirección Regional Aduanera Pampeana y la División Coordinación de Secuestros y Rezagos de la Dirección Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Aduanero, los Decretos N° 618/1997 y 953/2024 y las Disposiciones N° 633/1999 (AFIP) y DI-2022-268-E-AFIP-AFIP,

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES



DISPONE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la venta de las mercaderías, en el estado que se encuentran y exhiben, con la debida antelación y bajo modalidad de subasta pública, por intermedio del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, de acuerdo a los valores base con las observaciones que en cada caso se indican en el Anexo IF-2025-0497849-AFIP-OFSUADSMANI#SDGOAI, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º: HACER SABER que la subasta pública de la mercadería detallada se efectuará bajo modalidad electrónica, a través de la página del BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES <https://subastas.bancociudad.com.ar/>, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstas, el día 13 de marzo del 2025 a las 12:00hs.

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR y comunicar a la División de Secuestros y Rezagos para la Continuación del trámite. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente subasta en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el plazo de UN (1) día. Cumplido, archívese.

Claudio Fabricio Celse

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 12/02/2025 N° 7343/25 v. 12/02/2025

Fecha de publicación 08/04/2025

